



**ACTA No. IXTA/CTMI/009/2017, DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA**

En el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; siendo las diez horas con doce minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en las instalaciones de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, en el Palacio Municipal de Ixtapaluca, sito en Municipio Libre No. 1, Colonia Centro, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, los C.C. Lic. Luis Emmanuel Arreguín Guízar, Secretario Técnico y Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Ixtapaluca; C. Mario Bautista Pérez, Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento, y Secretario del mismo; Lic. Rubén Prado Peña, Coordinador de Bienes Inmuebles, en suplencia del C.P. Gustavo Cruz Díaz, Responsable de Patrimonio y Archivo Municipal; Mtro. en I. Carlos Lázaro Cruz Islas, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal; Lic. Edna Itzel Ireta Aceves, Contralora Interna Municipal; C. Sandra Nieves Alegre, Directora de Recursos Humanos; C. Pablo Velázquez Castillo, Encargado de Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico y Profra. Hermelinda Lucía Porras Santos, Directora de Ecología, con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a efecto de llevar a cabo la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Ixtapaluca, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis y en su caso, clasificación de los datos que encajen en la categoría de personales, contenidos en los documentos remitidos a la Unidad de Transparencia, por la Servidora Pública Habilitada, Directora de Ecología del Municipio de Ixtapaluca, Profra. Hermelinda Lucía Porras Santos, en respuesta a las Solicitudes de Información Pública con folios 00013/IXTAPALU/IP/2017 y 00014/IXTAPALU/IP/2017.
4. Análisis y en su caso, clasificación de los datos que encajen en la categoría de personales, contenidos en los documentos remitidos a la Unidad de Transparencia, por la Servidora Pública Habilitada, Directora de Recursos Humanos del Municipio de Ixtapaluca, C. Sandra Nieves Alegre, en respuesta a las Solicitudes de Información Pública con folios 00001/IXTAPALU/IP/2017, 00005/IXTAPALU/IP/2017, 00013/IXTAPALU/IP/2017 y 00014/IXTAPALU/IP/2017.

1. Lista de asistencia:

Para dar desahogo al primer punto del orden del día, el Lic. Luis Emmanuel Arreguín Guízar, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, da la bienvenida a los concurrentes e instruye



al C. Mario Bautista Pérez, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia, para que proceda al pase de la lista de asistencia. Tras el cumplimiento de lo antes enunciado, se constar la presencia de la totalidad de los Servidores Públicos convocados.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia, instruye al Secretario a dar lectura al orden del día, mismo que queda aprobado en todos y cada una de sus términos por los Servidores Públicos asistentes.

3. Análisis y en su caso, clasificación de los datos que encajen en la categoría de personales, contenidos en los documentos remitidos a la Unidad de Transparencia, por la Servidora Pública Habilitada, Directora de Ecología del Municipio de Ixtapaluca, Profra. Hermelinda Lucía Porras Santos, en respuesta a las Solicitudes de Información Pública con folios 00013/IXTAPALU/IP/2017 y 00014/IXTAPALU/IP/2017.

En uso de la palabra, el Mtro. en I. Carlos Lázaro Cruz Islas, Titular de la Unidad de Transparencia, señala de acuerdo al tercer punto del orden del día, que el pasado dieciséis de enero de 2017, fueron recibidas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, SAIMEX, las Solicitudes de Información con folios 00013/IXTAPALU/IP/2017 y 00014/IXTAPALU/IP/2017, en donde el Solicitante refiere:

SOLICITO INFORMACION DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA.

PERSONAL ADSCRITO DESDE EL 1 DE ENERO DEL 2013 AL 15 DE ENERO DEL 2017, ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL DE ESTA AREA, SUELDO, HORARIO DE TRABAJO, FUNCIONES Y UBICACION DE DONDE SE ENCUENTRAN.

SOLICITO TAMBIEN LA INFORMACION DE TODAS LAS DONACIONES QUE HAN RECIBIDO LA DIRECCION DE ECOLOGIA COMO SON (ESCRITORIOS, COMPUTADORAS, VENTILADORES, REFRIGERADOR, PROYECTORES, IMPRESORAS, COSTALES DE COCRETA, ARBOLES FRUTALES, PLANTAS DE HORTALIZA), POR PARTE DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES DESDE EL 1 DE ENERO DEL 2013 AL 15 DE ENERO DEL 2017.

SU UBICACION ACTUAL DE LAS DONACIONES Y EN SU CASO DE NO TENERLAS, INFORMACION DE SU UBICACION ACTUAL, A QUIEN SE LES FUERON ENTREGADOS, EL MOTIVO POR QUE Y LA FECHA. (sic)

En razón de lo anterior, el día veinticuatro de enero de 2017, se le notifica a la Directora de Ecología, sobre las solicitudes de información en cita, mediante oficios IXTA/UTAIN/045/2017 y IXTA/UTAIN/048/2017 respectivamente, solicitándole responder a las mismas.

2017, "Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Ixtapaluca, México a 24 de Enero del 2017
Oficio No. IXTA/UTAIN/045/2017
ASUNTO:- RESPUESTA DE SOLICITUD

PROFRA. HERMELINDA LUCÍA PORRAS SANTOS
DIRECTORA DE ECOLOGÍA
PRESENTE:

Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo. Al mismo tiempo se le comunica que a través del sistema **SAIMEX**, le fue turnada la solicitud de información con No. Folio **00013/IXTAPALU/IP/2017**. En el sentido de lo anterior, se le exhorta a atenderla, haciendo énfasis en que cuenta con un periodo máximo de 05 días hábiles para hacerlo, contados a partir del día de la notificación a través del sistema.

No omito solicitarle que una vez turnada la respuesta a través del mencionado sistema, se sirva notificar a esta Unidad, a fin de que sea remitida al solicitante en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

M. EN I. CARLOS LÁZARO CRUZ ISLAS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN.

C.e.p. - Archivo.

2017. "Año del centenario de las constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Ixtapaluca, México a 24 de Enero del 2017
Oficio No. IXTA/UTAIN/048/2017
ASUNTO:- RESPUESTA DE SOLICITUD

PROFRA. HERMELINDA LUCÍA PORRAS SANTOS
DIRECTORA DE ECOLOGÍA
PRESENTE:

Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo. Al mismo tiempo se le comunica que a través del sistema **SAIMEX**, le fue turnada la solicitud de información con No. Folio **00014/IXTAPALU/IP/2017**. En el sentido de lo anterior, se le exhorta a atenderla, haciendo énfasis en que cuenta con un periodo máximo de 05 días hábiles para hacerlo, contados a partir del día de la notificación a través del sistema.

No omito solicitarle que una vez turnada la respuesta a través del mencionado sistema, se sirva notificar a esta Unidad, a fin de que sea remitida al solicitante en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

0137

M. EN I. CARLOS LÁZARO CRUZ ISLAS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN.

C.c.p.

- Archivo.

Av. Morelos, Mz. 8, Lt. 19, Edificio "Su Casita", 2o. piso; Unidad Habitacional Los Héroes, C.P. 56585, Ixtapaluca, Estado de México
Tel. (55) 5983-3367 e-mail: informacionixtapaluca@gmail.com

Continuando con el uso de la palabra y con fundamento en el artículo 49, fracciones I, VIII, XII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Titular de la Unidad de Transparencia expone ante el pleno del Comité de Transparencia, los documentos remitidos a la Unidad de Transparencia, por la Servidora Pública habilitada, Profra. Hermelinda Lucía Porras Santos, Directora de Ecología del Municipio de Ixtapaluca, en respuesta a las Solicitudes de Información con folios 00013/IXTAPALU/IP/2017 y 00014/IXTAPALU/IP/2017, mediante oficios DE/IXT/2017/021 y DE/IXT/2017/022 respectivamente. En dichos instrumentos,



la Servidora Pública Habilitada solicita al Comité de Transparencia que se emita la versión pública de los mismos, por contener datos personales.



2017 "Año del Centenario de la Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"
Dirección de Ecología



Ixtapaluca, Estado de México a 7 de Febrero del 2017.
DE/IXT/2017/021

M. EN I. CARLOS LÁZARO CRUZ ISLAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

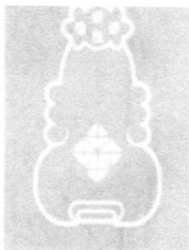
Por medio de la presente reciba un saludo y así mismo, en atención al Ofic. N°. IXTA/UTAIN/048/2017 girado a la Dirección de Ecología donde solicitan información con N°. Folio: 00013/IXTAPALU/IP/2017 se da a conocer lo siguiente:

Con fundamento en el Art. 4º y 115º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 18º párrafo segundo y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Art. 8º en todas sus fracciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código para la Biodiversidad del Estado de México.

ALIMENTO PARA PERRO: Se le informa que la gestión de croqueta para perro, inició en el año 2015 y no se trata de un programa permanente, por lo tanto, no existe información relativa a los años anteriores. Durante el año 2015, se recibió un aproximado de 35 costales de 25 kg. cada uno. Para el año 2016, se recibió un aproximado de 52 costales de croqueta de 25 kg. cada uno.

Las empresas de la iniciativa privada que apoyan en diversa medida con la dirección, en cuanto a donación de alimento para perro, son:

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| ✓ GRUPO HONESTIDAD DEL SUR | ✓ DESPERDICIOS INDUSTRIALES "EL 28" |
| ✓ INDUSTRIAS CATALIK DE MÉXICO | ✓ TIENDA DE ABARROTES "EI SAUCE" |
| ✓ AMEXTRA | ✓ REYES GAS |
| ✓ K.F. TEXTIL DE MÉXICO | ✓ PINTURAS |
| ✓ PRODUCTOS DE CONSUMO Z | ✓ TLAPIZAHUAC |
| | ✓ GALAGAS |
| | ✓ FERSAN MOTORS |



2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana y Mexiquense de 1917

Dirección de Ecología

La entrega de alimento para perro hacia el público usuario se realiza de manera libre, a quien así lo solicite y en las cantidades que de acuerdo al caso o a la situación que amerite. Se anexan registros

Se hace de su conocimiento que una vez cubiertos los requisitos para la entrega de alimento para perro y entregado este, la dirección no realiza seguimiento del mismo. Por este motivo, el destino o ubicación final, es enteramente responsabilidad del solicitante.

ARBOLES FRUTALES: En lo que respecta a la cantidad de árboles que se han recibido por parte de esta dirección se cuentan por pieza en la mayoría de los casos; siendo donados a esta dirección por diferentes Instituciones públicas como:

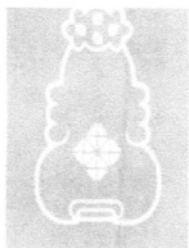
- CONAGUA
- CONAFOR
- PROBOSQUE

En este sentido, la Dirección de Ecología con el objetivo de contribuir al cuidado del Medio Ambiente ha realizado Campañas de Reforestación en nuestro Municipio. A continuación se da a conocer lo siguiente:

- ✓ En el año 2013: Se plantaron 12 mil árboles en escuelas, parques, jardines, camellones, comunidades y se repartieron a la ciudadanía en general.
- ✓ En el año 2014: La cantidad aumentó a 16 mil árboles en Parque Nacional Izta-popo, escuelas, parques, jardines, camellones, comunidades y se repartieron a la ciudadanía en general.
- ✓ En el año 2015: Se finalizó la administración con 20 mil árboles plantados en todo el municipio en escuelas, parques, jardines, camellones, comunidades y se repartieron a la ciudadanía en general.
- ✓ Al inicio del año 2016 el conteo comienza en 3,500 árboles en escuelas, parques, jardines, camellones, comunidades y se repartieron a la ciudadanía en general.

*Fuente: Informe de Gobierno Municipal, Administración 2013, 2015 y 2016.

Cabe mencionar que esta dirección brinda a la ciudadanía donaciones de árboles cuando así lo solicitan; de esta manera una vez cubiertos los requisitos para la entrega de árboles frutales y entregados estos, la dirección



2017 "Año del Centenario de la Constitución Mexicana y Mexiquense de 1917"
Dirección de Ecología

no realiza seguimiento del mismo. Por este motivo, el destino o ubicación final, es enteramente responsabilidad del solicitante.

PLANTAS DE HORTALIZA: La dirección de ecología solamente se limita a plantar árboles de tipo urbano para reforestar parques, jardines, áreas verdes, etc. y/o forestal en las áreas naturales protegidas (Izta-popo, Zoquiapan). Mencionado lo anterior, se hace de su conocimiento que la facultad de promover la participación de huertos en el Municipio con el Programa "HORTA DIF", no tiene nada que ver con esta dirección.

MOTIVO POR EL CUAL SE ENTREGARON: El Art. 134°, Fracción III, del Bando Municipal 2016 vigente. El H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, promoverá la participación solidaria y subsidiaria de la sociedad en la planeación, determinación, ejecución, operación y evaluación de la política ambiental, así como en la protección, preservación, restauración y uso sustentable de la biodiversidad, mediante la concertación de acciones e inversiones con los Sectores Público, Social y Privado, con las Instituciones Académicas, Grupos y Organizaciones Sociales y personas interesadas en la Protección del Medio Ambiente, Desarrollo Forestal Sustentable y del Equilibrio Ecológico, la conservación de los recursos naturales y el mejoramiento de los ecosistemas.

Referente al mobiliario con el que se cuenta, se informa que esa función no es competencia de esta dirección ya que la encargada del mobiliario es la Dirección de Patrimonio Municipal y ella es la encargada de controlar dichos materiales.

Se solicita al Comité de Transparencia, la emisión de la versión publica de los documentos anexos, por tener datos personales.

Para cualquier duda o aclaración al respecto, favor de acudir directamente a esta dirección.

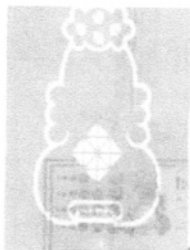
Sin más por el momento agradezco la atención otorgada a la presente.

ATENTAMENTE

"Cuidemos nuestro Medio Ambiente con Sentido Humano"

PROFRA. H. LUCIA PORRAS SANTOS
DIRECTORA DE ECOLOGÍA

c.c.p. Archivo



2017.º Año del Centenario de la Constitución Mexicana y Mexiquense de 1917.
Dirección de Ecología



Ixtapaluca, Estado de México a 07 de Febrero del 2017.
DE/IXT/2017/022

M. EN I. CARLOS LÁZARO CRUZ ISLAS

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un saludo y así mismo, en atención al OFIC. N°. IXTA/UTAIN/048/2017 girado a la Dirección de Ecología donde solicitan información con N°. Folio: 00014/IXTAPALU/IP/2017 se da a conocer lo siguiente:

Con fundamento en el Art. 4º y 115º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 18º párrafo segundo y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Art. 8º en todas sus fracciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código para la Biodiversidad del Estado de México.

ALIMENTO PARA PERRO: Se le informa que la gestión de croqueta para perro, inició en el año 2015 y no se trata de un programa permanente, por lo tanto, no existe información relativa a los años anteriores. Durante el año 2015, se recibió un aproximado de 35 costales de 25 kg. cada uno. Para el año 2016, se recibió un aproximado de 52 costales de croqueta de 25 kg. cada uno.

Las empresas de la iniciativa privada que apoyan en diversa medida con la dirección, en cuanto a donación de alimento para perro, son:

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| ✓ GRUPO HONESTIDAD DEL SUR | ✓ DESPERDICIOS INDUSTRIALES "EL 28" |
| ✓ INDUSTRIAS CATALIK DE MÉXICO | ✓ TIENDA DE ABARROTES "EI SAUCE" |
| ✓ AMEXTRA | ✓ REYES GAS |
| ✓ K.F. TEXTIL DE MÉXICO | ✓ PINTURAS |
| ✓ PRODUCTOS DE CONSUMO Z | ✓ TLAPIZAHUAC |
| | ✓ GALAGAS |
| | ✓ FERSAN MOTORS |

X

[Signature]

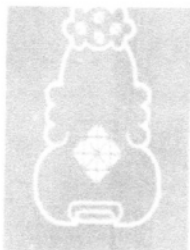
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Pir

[Signature]



2017 "Año del Centenario de la Constitución Mexicana y Mexiquense de 1917"
Dirección de Ecología

La entrega de alimento para perro hacia el público usuario se realiza de manera libre, a quien así lo solicite y en las cantidades que de acuerdo al caso o a la situación que amerite. Se anexan registros

Se hace de su conocimiento que una vez cubiertos los requisitos para la entrega de alimento para perro y entregado este, la dirección no realiza seguimiento del mismo. Por este motivo, el destino o ubicación final, es enteramente responsabilidad del solicitante.

ARBOLES FRUTALES: En lo que respecta a la cantidad de árboles que se han recibido por parte de esta dirección se cuentan por pieza en la mayoría de los casos; siendo donados a esta dirección por diferentes Instituciones públicas como:

- CONAGUA
- CONAFOR
- PROBOSQUE

En este sentido, la Dirección de Ecología con el objetivo de contribuir al cuidado del Medio Ambiente ha realizado Campañas de Reforestación en nuestro Municipio. A continuación se da a conocer lo siguiente:

- ✓ En el año 2013; Se plantaron 12 mil árboles en escuelas, parques, jardines, camellones, comunidades y se repartieron a la ciudadanía en general.
- ✓ En el año 2014; La cantidad aumentó a 16 mil árboles en Parque Nacional Izta-popo, escuelas, parques, jardines, camellones, comunidades y se repartieron a la ciudadanía en general.
- ✓ En el año 2015; Se finalizó la administración con 20 mil árboles plantados en todo el municipio en escuelas, parques, jardines, camellones, comunidades y se repartieron a la ciudadanía en general.
- ✓ Al inicio del año 2016 el conteo comienza en 3,500 árboles en escuelas, parques, jardines, camellones, comunidades y se repartieron a la ciudadanía en general.

*Fuente: Informe de Gobierno Municipal, Administración 2013, 2015 y 2016.

Cabe mencionar que esta dirección brinda a la ciudadanía donaciones de árboles cuando así lo solicitan; de esta manera una vez cubiertos los requisitos para la entrega de árboles frutales y entregados estos, la dirección



2017 "Año del Centenario de la Constitución Mexicana y Mexiquense de 1917"
Dirección de Ecología

no realiza seguimiento del mismo. Por este motivo, el destino o ubicación final, es enteramente responsabilidad del solicitante.

PLANTAS DE HORTALIZA: La dirección de ecología solamente se limita a plantar árboles de tipo urbano para reforestar parques, jardines, áreas verdes, etc. y/o forestal en las áreas naturales protegidas (Izta-popo, Zoquiapan). Mencionado lo anterior, se hace de su conocimiento que la facultad de promover la participación de huertos en el Municipio con el Programa "HORTA DIF", no tiene nada que ver con esta dirección.

MOTIVO POR EL CUAL SE ENTREGARON: El Art. 134°, Fracción III. del Bando Municipal 2016 vigente. El H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, promoverá la participación solidaria y subsidiaria de la sociedad en la planeación, determinación, ejecución, operación y evaluación de la política ambiental, así como en la protección, preservación, restauración y uso sustentable de la biodiversidad, mediante la concertación de acciones e inversiones con los Sectores Público, Social y Privado, con las Instituciones Académicas, Grupos y Organizaciones Sociales y personas interesadas en la Protección del Medio Ambiente, Desarrollo Forestal Sustentable y del Equilibrio Ecológico, la conservación de los recursos naturales y el mejoramiento de los ecosistemas.

Referente al mobiliario con el que se cuenta, se informa que esa función no es competencia de esta dirección ya que la encargada del mobiliario es la Dirección de Patrimonio Municipal y ella es la encargada de controlar dichos materiales.

Se solicita al Comité de Transparencia, la emisión de la versión publica de los documentos anexos, por tener datos personales.

Para cualquier duda o aclaración al respecto, favor de acudir directamente a esta dirección.

Sin más por el momento agradezco la atención otorgada a la presente.

ATENTAMENTE

"Cuidemos nuestro Medio Ambiente con Sentido Humano"

PROFRA. H. LUCIA PORRAS SANTOS
DIRECTORA DE ECOLOGÍA

c.c.p. Archivo

Una vez manifestado lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia solicita que la documentación anexa a los documentos arriba expuestos, consistente en registros de donaciones recibidas por la Dirección de Ecología, hechas por distintas personas físicas y morales, así como



registros de donaciones entregadas por la Dependencia en cita a distintos solicitantes, entre los años 2013 y 2017, sea analizada por el Comité de Transparencia y se pueda determinar la existencia de datos que encajen en la categoría de *personales*.

Una vez que los miembros del Comité de Transparencia procedieron a la revisión de los registros presentados por la Servidora Pública Habilitada, se pudo constatar la presencia en los mismos, de datos que de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, deben ser tratados como información confidencial; esto, por tratarse de datos personales, concernientes a personas físicas o jurídico colectivas identificadas o identificables. En razón de lo anterior, tras los comentarios que al caso vinieron y:

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, determina que *se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:*

I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable;

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y

III. La que presenten los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

2. Que de conformidad con el artículo 23 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el H. Ayuntamiento de Ixtapaluca es un Sujeto Obligado y *los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.*
3. Que en términos del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se establece que *el derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán conforme a los principios establecidos en la Constitución Federal, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General, la Constitución Local y la presente Ley.*
4. Que el Artículo 11 de la misma, señala que *en la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, actualizada, completa, congruente, confiable, verificable, veraz, integral, oportuna y expedita, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberá estar definido y ser además legítima y estrictamente necesaria en una sociedad democrática, por lo que atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.*
5. Que el Artículo 12 indica que *quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*



6. Que el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala en su fracción IX, que es una atribución de los comités de Transparencia, *Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como de los criterios de clasificación expedidos por el Instituto.*
7. Que la fracción XII del mismo artículo, señala como atribución de los Comités de Transparencia, *Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información.*
8. Que la fracción XVI del Artículo en cita, igualmente le otorga la atribución de *Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información clasificada.*

En vista de lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los ordenamientos en cita, el Comité de Transparencia del Municipio de Ixtapaluca, por unanimidad de votos

ACUERDA

PRIMERO.- Se clasifican como información confidencial a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo, todos aquellos datos relativos a los domicilios, números telefónicos fijos o celulares, correos electrónicos, firmas autógrafas, folios contenidos en documentos oficiales de identificación o Seguridad Social, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, siendo esto enunciativo, mas no limitativo, de todas aquellas personas físicas o morales, así como de sus posibles representantes, que se encuentren contenidos en los registros de entrega y/o recepción de donaciones atribuibles a la Dirección de Ecología del Municipio de Ixtapaluca, entre el 1 de enero del 2013 y el 15 de enero del 2017.

SEGUNDO.- Emítase versión pública de la referida documentación, a efecto de ponerla a disposición del Solicitante en conjunto con la presente acta, en atención a las solicitudes de Información con folios 00013/IXTAPALU/IP/2017 y 00014/IXTAPALU/IP/2017.

Lo anterior, en razón de que parte de la información contenida en tales documentos, encaja en la categoría de Datos Personales, pudiendo hacer a los titulares de éstos, personas físicas o jurídicas colectivas identificadas o identificables y el dar a conocer tal información, podría poner en riesgo la vida y/o la seguridad de dichas personas, además de que la utilización indebida de los mismos, pudiera conllevarles discriminación o riesgo grave, entre otros posibles perjuicios.

Para continuar con el desahogo del orden del día, se da lectura al cuarto punto del mismo, en este, se establece como siguiente punto a tratar:

4. Análisis y en su caso, clasificación de los datos que encajen en la categoría de personales, contenidos en los documentos remitidos a la Unidad de Transparencia, por la Servidora Pública Habilitada, Directora de Recursos Humanos del Municipio de Ixtapaluca, C. Sandra Nieves Alegre, en respuesta a las Solicitudes de Información Pública con folios 00001/IXTAPALU/IP/2017, 00005/IXTAPALU/IP/2017, 00013/IXTAPALU/IP/2017 y 00014/IXTAPALU/IP/2017.

En uso de la palabra, el Mtro. en I. Carlos Lázaro Cruz Islas, Titular de la Unidad de Transparencia, señala de acuerdo al cuarto punto del orden del día, que el pasado cinco de enero de dos mil diecisiete fueron recibidas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, SAIMEX, las solicitudes de información con número de folio 00001/IXTAPALU/IP/2017 y 00005/IXTAPALU/IP/2017; de igual modo que el día dieciséis de enero de 2017, fueron recibidas las Solicitudes de Información con folios 00013/IXTAPALU/IP/2017 y 00014/IXTAPALU/IP/2017, a través de la misma vía. En tales documentos, los Solicitantes requieren:

00001/IXTAPALU/IP/2017: *Un cordial saludo. Utilizo este medio, para solicitar. (...) el numero de plazas que tiene cada regiduría del Municipio de Ixtapaluca, niveles salariales de cada una de ellas. (sic)*

00005/IXTAPALU/IP/2017: *Requiero saber como se integra el Cabildo de esta administración actual, quienes son sus directores, subdirectores, coordinadores. asi mismo deseo saber cual fue el aguinaldo 2016 aprobado para cada uno de estos. (sic)*

00013/IXTAPALU/IP/2017: *SOLICITO INFORMACION DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA. PERSONAL ADSCRITO DESDE EL 1 DE ENERO DEL 2013 AL 15 DE ENERO DEL 2017, ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL DE ESTA AREA, SUELDO, HORARIO DE TRABAJO, FUNCIONES Y UBICACIÓN DONDE SE ENCUENTRAN. (sic)*

00014/IXTAPALU/IP/2017: *SOLICITO INFORMACION DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA. PERSONAL ADSCRITO DESDE EL 1 DE ENERO DEL 2013 AL 15 DE ENERO DEL 2017, ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL DE ESTA AREA, SUELDO, HORARIO DE TRABAJO, FUNCIONES Y UBICACIÓN DONDE SE ENCUENTRAN. (sic)*

En razón de lo anterior, el día cinco de enero de 2017, se le notifica a la Directora de Recursos Humanos, sobre las solicitudes de información 00001/IXTAPALU/IP/2017 y 00005/IXTAPALU/IP/2017, mediante oficios IXTA/UTAIN/00001/2017 y IXTA/UTAIN/00007/2017 respectivamente, solicitándole responder a las mismas.

2017, "Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Ixtapaluca, México a 05 de Enero del 2017
Oficio No. IXTA/UTAIN/00001/2017
ASUNTO:- RESPUESTA DE SOLICITUD

C. SANDRA NIEVES ALEGRE
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE:

Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo. Al mismo tiempo se le comunica que a través del sistema **SAIMEX**, le fue turnada la solicitud de información con No. Folio **00001/IXTAPALU/IP/2017**. En el sentido de lo anterior, se le exhorta a atenderla, haciendo énfasis en que cuenta con un periodo máximo de 05 días hábiles para hacerlo, contados a partir del día de la notificación a través del sistema.

No omito solicitarle que una vez turnada la respuesta a través del mencionado sistema, se sirva notificar a esta Unidad, a fin de que sea remitida al solicitante en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

M. EN L. CARLOS LÁZARO CRUZ ISLAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN.

C.e.p. - Archivo.



**Unidad de
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública**

Ixtapaluca 2016 - 2018



**Unidad de
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública**



2017, "Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Ixtapaluca, México a 05 de Enero del 2017

Oficio No. IXTA/UTAIN/00007/2017

ASUNTO:- RESPUESTA DE SOLICITUD

**C. SANDRA NIEVES ALEGRE
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE:**

Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo. Al mismo tiempo se le comunica que a través del sistema **SAIMEX**, le fue turnada la solicitud de información con No. Folio **00005/IXTAPALU/IP/2017**. En el sentido de lo anterior, se le exhorta a atenderla, haciendo énfasis en que cuenta con un periodo máximo de 05 días hábiles para hacerlo, contados a partir del día de la notificación a través del sistema.

No omito solicitarle que una vez turnada la respuesta a través del mencionado sistema, se sirva notificar a esta Unidad, a fin de que sea remitida al solicitante en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

M. EN I. CARLOS LÁZARO CRUZ ISLAS.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN.**

C.e.p.

- Archivo.

Av. Morelos, Mz. 8, Lt. 19, Edificio "Su Casita", 2o. piso; Unidad Habitacional Los Héroes, C.P. 56585, Ixtapaluca, Estado de México
Tel. (55) 5983-3367 e-mail: informacionixtapaluca@gmail.com

Del mismo modo, el día veinticuatro de enero de 2017, se le notifica a la Directora de Recursos Humanos, sobre las solicitudes de información 00013/IXTAPALU/IP/2017 y 00014/IXTAPALU/IP/2017, mediante oficios IXTA/UTAIN/043/2017 y IXTA/UTAIN/046/2017 respectivamente, solicitándole responder a las mismas.



**Unidad de
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública**

Ixtapaluca 2016 - 2018



**Unidad de
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública**

Ixtapaluca 2016 - 2018



2017, "Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Ixtapaluca, México a 24 de Enero del 2017

Oficio No. IXTA/UTAIN/043/2017

ASUNTO:- RESPUESTA DE SOLICITUD

C. SANDRA NIEVES ALEGRE
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE:

Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo. Al mismo tiempo se le comunica que a través del sistema **SAIMEX**, le fue turnada la solicitud de información con No. Folio **00013/IXTAPALU/IP/2017**. En el sentido de lo anterior, se le exhorta a atenderla, haciendo énfasis en que cuenta con un periodo máximo de 05 días hábiles para hacerlo, contados a partir del día de la notificación a través del sistema.

No omito solicitarle que una vez turnada la respuesta a través del mencionado sistema, se sirva notificar a esta Unidad, a fin de que sea remitida al solicitante en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

M. EN J. CARLOS LÁZARO CRUZ ISLAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN.

C.c.p.

- Archivo.

Av. Morelos, Mz. 8, Lt. 19, Edificio "Su Casita", 2o. piso; Unidad Habitacional Los Héroes, C.P. 56585, Ixtapaluca, Estado de México
Tel. (55) 5983-3367 e-mail: informacionixtapaluca@gmail.com



2017, "Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Ixtapaluca, México a 24 de Enero del 2017

Oficio No. IXTA/UTAIN/046/2017

ASUNTO:- RESPUESTA DE SOLICITUD

C. SANDRA NIEVES ALEGRE
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE:

Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo. Al mismo tiempo se le comunica que a través del sistema SAIMEX, le fue turnada la solicitud de información con No. Folio 00014/IXTAPALU/IP/2017. En el sentido de lo anterior, se le exhorta a atenderla, haciendo énfasis en que cuenta con un periodo máximo de 05 días hábiles para hacerlo, contados a partir del día de la notificación a través del sistema.

No omito solicitarle que una vez turnada la respuesta a través del mencionado sistema, se sirva notificar a esta Unidad, a fin de que sea remitida al solicitante en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

M. EN I. CARLOS LÁZARO CRUZ ISLAS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN.

C.c.p.

- Archivo.

Av. Morelos, Mz. 8, Lt. 19, Edificio "Su Casita", 2o. piso; Unidad Habitacional Los Héroes, C.P. 56585, Ixtapaluca, Estado de México
Tel. (55) 5983-3367 e-mail: informacionixtapaluca@gmail.com

Continuando con el uso de la palabra y con fundamento en el artículo 49, fracciones I, VIII, XII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Titular de la Unidad de Transparencia expone ante el pleno del Comité de Transparencia, los documentos remitidos a la Unidad de Transparencia, por la Servidora Pública habilitada, C. Sandra Nieves Alegre, Directora de Recursos Humanos del Municipio de Ixtapaluca, en respuesta a las Solicitudes de Información con folios 00001/IXTAPALU/IP/2017, 0005/IXTAPALU/IP/2017,

00013/IXTAPALU/IP/2017 y 00014/IXTAPALU/IP/2017, mediante oficios sin número, fechados el día uno de febrero y recibidos en esta Unidad, el día diecisiete de febrero del presente. En dichos instrumentos, la Servidora Pública Habilitada solicita al Comité de Transparencia que se emita la versión pública de los mismos, por contener datos personales.



2016, "Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Ixtapaluca, Estado de México, H. Ayuntamiento 2016 - 2018

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: 00001/IXTAPALU/IP/2017

Ixtapaluca Estado de México a 01 de Febrero del 2017

M. EN I. CARLOS LAZARO CRUZ ISLAS

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE:

Sirva el presente para enviar a usted un cordial saludo y al mismo tiempo con la finalidad de dar cumplimiento a la Solicitud de Información No. de Folio 00001/IXTAPALU/IP/2017, adjunto a usted el archivo en formato .pdf que contiene la información que el solicitante requiere. En virtud de que tales documentos contienen información personal se solicita al Comité de Transparencia, se emita la versión pública de dicho soporte.

Esperando contar con su apoyo para dar contestación al presente agradezco su atención, quedando a sus órdenes para cualquier situación.

Atentamente



C. Sandra Nieves Alegre

Directora de Recursos Humanos



Municipio Libre No. 1, Ixtapaluca Centro, Estado de México Tel. 5972 8500 C.P. 56530





2016, "Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Ixtapaluca, Estado de México, H. Ayuntamiento 2016 - 2018

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: 00005/IXTAPALU/IP/2017

Ixtapaluca Estado de México a 01 de Febrero del 2017

M. EN I. CARLOS LAZARO CRUZ ISLAS

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE:

Sirva el presente para enviar a usted un cordial saludo y al mismo tiempo con la finalidad de dar cumplimiento a la Solicitud de Información No. de Folio 00005/IXTAPALU/IP/2017, adjunto a usted el archivo en formato .pdf que contiene la información que el solicitante requiere. En virtud de que tales documentos contienen información personal se solicita al Comité de Transparencia, se emita la versión pública de dicho soporte.

Esperando contar con su apoyo para dar contestación al presente agradezco su atención, quedando a sus órdenes para cualquier situación.

Atentamente

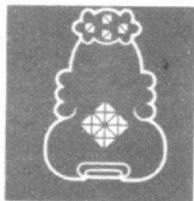
C. Sandra Nieves Alegre

Directora de Recursos Humanos



Municipio Libre No. 1. Ixtapaluca Centro, Estado de México Tel. 5972 8500 C.P. 56530





2016, "Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Ixtapaluca, Estado de México, H. Ayuntamiento 2016 - 2018

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: 00013/IXTAPALU/IP/2017

Ixtapaluca Estado de México a 01 de Febrero del 2017

M. EN I. CARLOS LAZARO CRUZ ISLAS

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE:

Sirva el presente para enviar a usted un cordial saludo y al mismo tiempo con la finalidad de dar cumplimiento a la Solicitud de Información No. de Folio 00013/IXTAPALU/IP/2017, adjunto a usted el archivo en formato .pdf que contiene la información que el solicitante requiere, del 01 de Enero 2013 al 15 de Enero 2017. En virtud de que tales documentos contienen información personal se solicita al Comité de Transparencia, se emita la versión pública de dicho soporte.

Esperando contar con su apoyo para dar contestación al presente agradezco su atención, quedando a sus órdenes para cualquier situación.

Atentamente



C. Sandra Nieves Alegre

Directora de Recursos Humanos



DIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

Municipio Libre No. 1, Ixtapaluca Centro, Estado de México Tel. 5972 8500 C.P. 56530





2016, "Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Ixtapaluca, Estado de México, H. Ayuntamiento 2016 - 2018

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Asunto. 00014/IXTAPALU/IP/2017

Ixtapaluca Estado de México a 01 de Febrero del 2017

M. EN I. CARLOS LAZARO CRUZ ISLAS

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE:

Sirva el presente para enviar a usted un cordial saludo y al mismo tiempo con la finalidad de dar cumplimiento a la Solicitud de Información No. de Folio 00014/IXTAPALU/IP/2017, adjunto a usted el archivo en formato .pdf que contiene la información que el solicitante requiere, del 01 de Enero 2013 al 15 de Enero 2017. En virtud de que tales documentos contienen información personal se solicita al Comité de Transparencia, se emita la versión pública de dicho soporte.

Esperando contar con su apoyo para dar contestación al presente agradezco su atención, quedando a sus órdenes para cualquier situación.

Atentamente



G. Sandra Nieves Alegre

Directora de Recursos Humanos



DIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

Municipio Libre No. 1, Ixtapaluca Centro, Estado de México Tel. 5972 8500 C.P. 56530



Una vez manifestado lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia solicita que la documentación anexa a los documentos arriba expuestos, consistente en reportes de personal correspondientes a diversas Unidades de la Administración Municipal, sea analizada por el Comité

de Transparencia y se pueda determinar la existencia de datos que encajen en la categoría de *personales*.

Una vez que los miembros del Comité de Transparencia procedieron a la revisión de los reportes presentados por la Servidora Pública Habilitada, se pudo constatar la presencia en los mismos, de datos que de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, deben ser tratados como información confidencial; esto, por tratarse de datos personales, concernientes a Servidores Públicos adscritos a diversas Unidades de la Administración Municipal. En razón de lo anterior, tras los comentarios que al caso vinieron y:

CONSIDERANDO

2. Que el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, determina que *se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:*

I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable;

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y

III. La que presenten los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

9. Que de conformidad con el artículo 23 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el H. Ayuntamiento de Ixtapaluca es un Sujeto Obligado y *los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.*
10. Que en términos del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se establece que *el derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán conforme a los principios establecidos en la Constitución Federal, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General, la Constitución Local y la presente Ley.*
11. Que el Artículo 11 de la misma, señala que *en la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, actualizada, completa, congruente, confiable, verificable, veraz, integral, oportuna y expedita, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberá estar definido y ser además legítima y estrictamente necesaria en una sociedad democrática, por lo que atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.*
12. Que el Artículo 12 indica que *quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*
13. Que el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala en su fracción IX, que es una atribución de los comités de Transparencia, *Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la*



información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como de los criterios de clasificación expedidos por el Instituto.

14. Que la fracción XII del mismo artículo, señala como atribución de los Comités de Transparencia, *Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información.*
15. Que la fracción XVI del Artículo en cita, igualmente le otorga la atribución de *Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información clasificada.*

En vista de lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los ordenamientos en cita y de forma consecutiva a los acuerdos derivados del punto tercero del orden del día, el Comité de Transparencia del Municipio de Ixtapaluca, por unanimidad de votos

ACUERDA

TERCERO.- Se clasifican como información confidencial a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo, todos aquellos datos relativos a los domicilios, números telefónicos fijos o celulares, números de empleado, correos electrónicos, folios contenidos en documentos oficiales de identificación o Seguridad Social, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, siendo esto enunciativo, mas no limitativo, de todos aquellos Servidores Públicos de la Administración Municipal, que se encuentren contenidos en los reportes del personal adscrito a las Regidurías primera a decimotercera; integrantes del Cabildo, directores, subdirectores y coordinadores de las distintas Unidades de la Administración Pública Municipal y Personal adscrito a la Dirección de Ecología entre los años 2013 a 2017. Documentación remitida por la Servidora Pública Habilitada, C. Sandra Nieves Alegre, Directora de Recursos Humanos del Municipio de Ixtapaluca, para dar respuesta a las solicitudes de información con folios 00001/IXTAPALU/IP/2017, 00005/IXTAPALU/IP/2017, 00013/IXTAPALU/IP/2017 y 00014/IXTAPALU/IP/2017, respectivamente.

CUARTO.- Emítase versión pública de la referida documentación, a efecto de ponerla a disposición de los Solicitantes en conjunto con la presente acta, en atención a las solicitudes de Información con folios 00001/IXTAPALU/IP/2017, 00005/IXTAPALU/IP/2017, 00013/IXTAPALU/IP/2017 y 00014/IXTAPALU/IP/2017.

Lo anterior, en razón de que parte de la información contenida en tales documentos, encaja en la categoría de Datos Personales, pudiendo hacer a los titulares de éstos, personas físicas identificadas o identificables y el dar a conocer tal información, podría poner en riesgo la vida y/o la seguridad de dichas personas, además de que la utilización indebida de los mismos, pudiera conllevarles discriminación o riesgo grave, entre otros posibles perjuicios.

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por concluida la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipios de Ixtapaluca, siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil diecisiete.



LIC. LUIS EMMANUEL ARREGUÍN GUÍZAR

Secretario Técnico y Presidente del Comité de
Transparencia



C. MARIO BAUTISTA PÉREZ

Secretario de Acuerdos del Comité de
Información



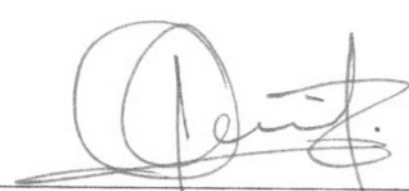
MTRO. EN I. CARLOS LÁZARO CRUZ ISLAS

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a
la Información Pública Municipal



LIC. EDNA ITZEL IRETA ACEVES

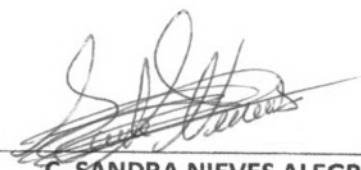
Contralora Interna Municipal



LIC. RUBÉN PRADO PEÑA

Coordinador de Bienes Inmuebles

En suplencia del C. P. Gustavo Cruz Díaz, Titular
del área de Patrimonio y Archivo Municipal



C. SANDRA NIEVES ALEGRE

Directora de Recursos Humanos y encargada de
la protección de datos personales



C. PABLO VELÁZQUEZ CASTILLO

Encargado de Despacho de la Dirección de
Desarrollo Económico



PROFRA. HERMELINDA LUCÍA PORRAS SANTOS

Directora de Ecología